

En Ordizia, siendo el día 25 de septiembre 2014 se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA con la asistencia de las siguientes personas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn. Igor Eguren Izagirre

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Belén Maiza Urrestarazu	Grupo BILDU
Dña. Izaro Intsausti Zinkunegi	Grupo BILDU
Dn. Juan Mari Gereñu Aldasoro	Grupo BILDU
Dña. Edurne Gutierrez Jauregi	Grupo BILDU
Dn. Imanol Iturrioz Lauzirika	Grupo BILDU
Dn. Iban Asenjo Garde	Grupo BILDU
Dn. Jose Miguel Santamaría Ezeiza.	Grupo EAJ-PNV
Dña. Judith Otegi Lopez de Murillas	Grupo EAJ-PNV
Dn. Jose Ignacio Iturrioz Gotor	Grupo EAJ-PNV
Dn. Bittor Bolinaga Alzelai	Grupo EAJ-PNV
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Arantzazu Garin Garmendia	Grupo EAJ-PNV
--------------------------------	---------------

SECRETARIO:

Dn. Martín Iparragirre Mujika

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi



INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de acta de la sesión de fecha 23 de julio de 2014.
- 2.- Moción presentada por el grupo BILDU, sobre la propuesta de elección directa de alcaldes.
- 3.- Moción presentada por el PSE-EE(PSOE), sobre la propuesta de modificación de la LOREG por parte del gobierno español. (Propuesta de elección directa de alcaldías).
- 4.- Propuesta presentada por BILDU con el título AFECTUOSO SALUDO AL PUEBLO ESCOCÉS.
- 5.- Moción presentada por BILDU, en contra de que Kutxa Bank se convierta en una fundación.
- 6.- Propuesta definitiva de desafectación de la parcela h.10.2. del A.I.U. 22- San Joan, de 525m2
- 7.- Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza que regula varios apartados de la administración electrónica del Ayuntamiento de Ordizia
- 8.- Propuesta de aprobación inicial de la firma del Convenio Urbanístico con la empresa Orkli, para el desarrollo y la gestión del A.I.U. TXINDOKI 15.
- 9.- Propuesta de aprobación de la modificación del Convenio firmado el 7 de junio de 2011 con Goierrri Ekimena S.A.
- 10.- Aprobación del expediente de modificación de créditos.
- 11.- APROBACIÓN de concesión de subvención a la COORDINADORA VASCA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON LA RASD (SAHARA).

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- .- Solicitud de información relativa a la reunión sobre el convenio a firmar con la Diputación Foral para la asistencia domiciliaria.
- .- Propósito de Alcaldía, de reparto de documentación varia.

INCIDENCIAS

HORARIO

HORA INICIO: 19:20

HORA FINAL: 20:15.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del primer punto:

1.-Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2014.

Propuesta

Aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 23 de julio de 2014.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Tras el debate, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

2.- Moción presentada por el grupo BILDU, sobre la propuesta de elección directa de los Alcaldes.

Se tratará después del punto 10.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

4.- Propuesta presentada por BILDU con el título AFECTUOSO SALUDO AL PUEBLO ESCOCÉS.

Propuesta

Tras una larga trayectoria, el pueblo escocés decidirá libremente su futuro el próximo 18 de septiembre. Los ciudadanos escoceses tomarán la palabra en Escocia y será la ciudadanía escocesa la que decidirá qué tipo de reforma política se realizará en Escocia.

El referéndum que se llevará a cabo el próximo 18 de septiembre en Escocia será un importante paso adelante en el camino de liberación de los pueblos. La ciudadanía escocesa ya es dueña del futuro de su pueblo y pronto, Cataluña, Euskal Herria y otras muchas naciones materializarán este mismo derecho. No obstante, ya está en marcha a nivel mundial un proceso irreversible en pos de la liberación de los pueblos.

Ante este histórico día, este ayuntamiento realiza esta declaración institucional:

1. Felicitamos al pueblo escocés por el ejercicio de libertad que están llevando a cabo para decidir su futuro. Se llevará a la práctica el derecho que todo pueblo tiene.
2. Tratándose de una fecha que quedará para la historia de los pueblos libres y con el fin de expresar nuestro apoyo a la ciudadanía escocesa el mismo día en que decidirán libremente su futuro, colocaremos la bandera escocesa en la fachada principal del ayuntamiento, en un lugar preferente y visible.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Señala que tras el recorrido de algunos años, el pueblo Escocés ha decidido sobre su futuro mediante el referéndum celebrado el día 18 de septiembre, y que la moción trata sobre ello.

Votación

Una vez debatido el tema y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:



Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Sr.Dubreuil.

Señala que su intención de voto en este punto era la de abstenerse aunque en un despiste ha levantado la mano. Solicita quede constancia de esto.

El Sr.Alcalde declara estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

5.- Moción presentada por BILDU, en contra de que Kutxa Bank se convierta en una fundación.

Propuesta

Al pleno del Ayuntamiento de Ordizia

Han transcurrido cerca de 150 años desde que el Ayuntamiento de San Sebastián (Bilbao, Vitoria/Gasteiz...) y la Diputación Foral de Gipuzkoa (Álava, Bizkaia...) crearon la Caja de Ahorros de San Sebastián y la Caja de Ahorros de Gipuzkoa. Sin lugar a duda, y sería suficiente con hacer un pequeño repaso a la historia, cuando se fundaron esas cajas se crearon para que cumplieran un función pública.

Básicamente, el objetivo y la función pública y social sería garantizar una apuesta a favor de que los ahorros de la ciudadanía se invirtieran en el territorio. Para ello, el objetivo de las cajas ha sido durante años ofrecer a las personas y familias un servicio de financiación, garantizar financiación a los y las pequeñ@s empresarios y empresarias del territorio, ayudar en la financiación e inversiones de los ayuntamientos, favorecer proyectos que puedan ser estratégicos para la economía del territorio, y por si todo ello fuera poco, invertir en obra social los beneficios obtenidos.

Sin embargo, en estos momentos, podemos afirmar que la dirección tomada por Kutxabank, tras la fusión de las Cajas de Ahorro, no está cumpliendo la función pública y social de cara a las personas y la economía del territorio. Todo lo contrario, únicamente está fomentando el concepto de negocio puro y duro, e injusto. Por si fuera poco, tras decidir convertirse en fundación bancaria, se reducirá el control público y social, y, tal como ya se ha anunciado, se abrirán las puertas a la privatización, condenando a desaparecer la función pública y social que cumplían.

Teniendo en cuenta la función que han desempeñado históricamente, y la función que deberían desempeñar en esta difícil coyuntura económica, es fundamental que se reoriente en otra dirección. Y es



precisamente ahí donde situamos los objetivos de la propuesta realizada por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Propone textualmente:

1. "El principal objetivo de la Diputación Foral de Gipuzkoa es garantizar el carácter público y social de Kutxa.
2. La diputación Foral de Gipuzkoa, por medio de ese carácter público y social, pretende recuperar los objetivos que establecieron las entidades fundadoras, garantizando la naturaleza y objetivos de Kutxabank y Kutxas, acordes con la Euskal Herria del siglo XXI.
3. Que sea una herramienta de financiación pública y social capaz de sacarnos de esta crisis económica tan dura que padecemos, y sea capaz de construir una nueva Gipuzkoa y nueva Euskal Herria.
4. Que sea una entidad financiera que incentive la economía real del territorio, y esté asociada a la realidad social y económica de los pueblos y las comarcas, invirtiendo en las necesidades sociales y económicas que puedan darse.
 - ✦ Garantizar financiación a autónomos, comerciantes, pequeñas empresas y cooperativistas.
 - ✦ Ofrecer recursos financieros a los ayuntamientos de cara a inversión que puedan prever.
 - ✦ Recuperar la consideración que se tuvo con las personas trabajadoras y las familias cuando se creó Kutxa, y acabar con los desahucios y prácticas como el IRPH. Así mismo, ofrecer una oferta eficaz y ajustada a las necesidades de las familias.
 - ✦ En términos generales, que sea una entidad financiera estructurada pueblo a pueblo. Con compromiso permanente de ofrecer un servicio de calidad, tanto desde el punto de vista del número de empleados y recursos, como de calidad del servicio y/o utilización del euskara.
 - ✦ Ratificar y cumplir el compromiso para con la obra social, tan importante desde su creación, y, así mismo, revisar y desarrollar entre todos el papel que ha cumplido la obra social en este siglo XXI.

Para que Kutxa no se transforme en fundación bancaria (y deje de serlo en Bizkaia y Álava), y, teniendo en cuenta los objetivos mencionados, para garantizar una renovada línea de financiación de las cajas y Kutxabank, La Diputación Foral de Gipuzkoa ha propuesto un proceso de transferencia de acciones precisamente como un opción real, legal y eficaz que posibilita el carácter público y social de la entidad.

Teniendo en cuenta todo ello, el Ayuntamiento de ORDIZIA toma los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de ORDIZIA reclama una línea financiera renovada de Kutxabank que favorezca la economía de la ciudadanía, de las familias y del territorio.



2.- El Ayuntamiento de ORDIZIA tiene plena voluntad y total disposición para tomar las medidas y acuerdos necesarios que garanticen el carácter público y social de Kutxa (GIPUZKOA) y Kutxabank.

3.- En ese sentido, el Ayuntamiento de ORDIZIA solicita a la asamblea de Kutxa (GIPUZKOA) que ponga en marcha el proceso de transferencia de acciones propuesto por la Diputación Foral de Gipuzkoa, para que Gipuzkoako Kutxa no se transforme en fundación bancaria, y continúe garantizando el carácter público y social de la ciudadanía e instituciones del territorio.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo:

Señala que la Diputación Foral de Gipuzkoa, tiene como objetivo principal garantizar el carácter público y social de Kutxa, y que precisamente mediante esta moción se solicita esto mismo.

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 7 (BILDU 7)

En contra: 0

Abstención: 5 (EAJ 4, PSE-EE/(PSOE) 1)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

6.-Propuesta definitiva de desafectación de la parcela h.10.2. del A.I.U. 22- San Joan, de 525m2.

Propuesta



Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, por el que se aprobó inicialmente el expediente tramitado para la desafectación y calificación como patrimonial de 526 m2 de la parcela h.10.2 del Area de Intervención Urbanística 22-San Juan, de carácter demanial.

Se da cuenta asimismo de la exposición pública de expediente mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, nº 126 de fecha 4 de julio de 2014, sin que se haya presentado, en el plazo reglamentario, ninguna reclamación ò sugerencia al respecto.

A la vista de todo ello la Comisión de Asuntos para Pleno acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Aprobar definitivamente el expediente para la desafectación y calificación como patrimonial de 526 m2 de la h.10.2 del A.I.U. 22-San Juan.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: Ninguna.

Votación

Tras el debate del asunto y tras abrir el turno de intervenciones a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

7.- Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza que regula varios apartados de la administración electrónica del Ayuntamiento de Ordizia.

Propuesta



La creciente implantación de las nuevas tecnologías de la información en todos los ámbitos de la vida hace necesario el acercamiento de la administración electrónica al ciudadano/a con objeto de facilitarle la realización de las gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas municipales.

Una administración que quiera estar a la altura de los retos tecnológicos del siglo XXI debe promover el uso de las comunicaciones electrónicas, incorporando en sus trámites y procedimientos aquellos avances y novedades electrónicas que permitan ofrecer la máxima eficacia en los servicios que presta a sus ciudadanos/as.

Es responsabilidad del Ayuntamiento generar confianza y seguridad en la utilización de las tramitaciones electrónicas, poniendo a su servicio los avances tecnológicos posibles. En definitiva, es responsabilidad de la administración acortar el camino entre la gestión presencial y la electrónica y es nuestra responsabilidad emprender acciones encaminadas a reducir la barrera que distancia al ciudadano/a de la administración.

La Ley 11/2007 de 22 de junio sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establece que a 31 de diciembre de 2009 las administraciones locales deberán permitir que los ciudadanos/as ejerzan los siguientes derechos que le son reconocidos por la propia ley en relación con la utilización de los medios electrónicos:

1. Elegir el canal a través del cual relacionarse con la administración.
2. No aportar los datos y documentos que obren en poder de la administración.
3. Igualdad en el acceso electrónico a los servicios.
4. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados.
5. Obtener copias electrónicas de los documentos.
6. Conservar en formato electrónico los documentos que forman parte del expediente.
7. Obtener los medios de identificación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar la firma electrónica del Documento Nacional de Identidad para cualquier trámite electrónico con cualquier administración.
8. Utilizar otros sistemas de firma electrónica.
9. Garantía de seguridad y confidencialidad.
10. Calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.
11. Elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las administraciones siempre que utilicen estándares abiertos.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular diversos aspectos de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Ordizia.:

De conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas.

Atendiendo a lo que dispone el artículo 49 de la citada Ley, la aprobación de los reglamentos y ordenanzas se ajustará al siguiente procedimiento:



- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo.

A la vista de todo ello y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

- 1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de diversos aspectos de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Ordizia.
- 2.- Someter la Ordenanza a información pública en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación.
- 3.- En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará la Ordenanza aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde.

Señala que las explicaciones sobre este tema se dieron en la última Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, y que ya está en marcha la administración electrónica en el Ayuntamiento de Ordizia.

Sr. Santamaria

Señala que quiere recordar que este Ayuntamiento comenzó la modernización en 2007 a través de la herramienta Munigex, y quiere recalcar el trabajo de Marijo con la gestión de Munigex, así como la actitud de las personas trabajadoras del Ayuntamiento. Continúa diciendo que habrá que impulsar, en las



siguientes fases, la utilización de la administración electrónica, y que habrá que realizar campañas para que la ciudadanía la utilice, una vez que se apruebe con carácter definitivo esta ordenanza.

Votación

Tras debatir el tema y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

8.- Propuesta de aprobación inicial de la firma del Convenio Urbanístico con la empresa Orkli, para el desarrollo y la gestión del A.I.U. TXINDOKI 15.

Proposamena

Se da cuenta de la propuesta de Convenio presentada por Orkli para el desarrollo y gestión del Area de Intervención Urbanística 15-TXINDOKI.

De conformidad con el procedimiento establecido por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, procede la aprobación y firma de un convenio urbanístico que recoja las obligaciones que asumen ambas partes en el desarrollo del Área.

De conformidad con el artículo 22.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Pleno la aprobación del convenio urbanístico y posterior sometimiento a exposición pública por plazo de 20 días en el BOG.

Con el visto bueno de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 17 de septiembre de 2014, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

- 1.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ordizia y ORKLI S.COOP., para la modificación del planeamiento vigente y el futuro desarrollo del A.I.U. 15-TXINDOKI, que se anexa.
- 2.- Someter a información pública en el B.O.G. por plazo de 20 días, entendiéndose aprobado definitivamente si en el referido plazo no se presentan alegaciones.
- 3.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Explica el recorrido que se ha realizado antes de presentar este convenio en el Pleno, que el recorrido se ha alargado durante casi un año, y recuerda que el 17 de septiembre se celebró una reunión en la que se expusieron los detalles del convenio, se aclararon las dudas que pudiera haber, y que asistió a la misma el arquitecto municipal Juanma Saez.

Votación

Tras debatir el asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

9.- Propuesta de aprobación de la modificación del Convenio firmado el 7 de junio de 2011 con Goierrri Ekimena S.A.

Propuesta



En fecha 7 de junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Agencia de Desarrollo Comarcal "Goierriko Ekimena, S.A." y el Ayuntamiento de Ordizia para la cesión del derecho de superficie con opción de compra de la subparcela P.2 de la parcela b.20.1 del A.I.U. 30-Oiangualde de Ordizia.

Que el artículo 14.2 de dicho Convenio dice lo siguiente:

2) El precio será el de 230.000 euros, actualizado con la variación del IPC ó índice equivalente acumulado hasta el momento de la transmisión más el IVA, descontado el importe abonado en concepto de canon hasta dicha transmisión. A este importe habrá que descontar el 23,11% correspondiente a la participación que el Ayuntamiento de Ordizia tiene en GOIEKI, S.A. sólo en el supuesto de que la financiación de la compra se realice mediante aportación extraordinaria de los municipios integrantes de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Administración de Goieki aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo, que fue remitido según escrito de fecha 6 de julio de 2014:

- 1.- Notificar al Ayuntamiento de Ordizia la intención de Goieki de comprar el terreno.*
- 2.- Solicitar al Ayuntamiento de Ordizia que tenga en cuenta la nueva valoración sobre dicho terreno.*
- 3.- Que se ponga en marcha el procedimiento para modificación del Convenio suscrito entre Goieki y el Ayuntamiento de Ordizia.*

Teniendo en cuenta el informe del Técnico municipal de fecha 15 de septiembre de 2014.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la propuesta del Consejo de Administración de Goierriko Ekimena, S.A. de compra de dicho terreno por el precio de 180.700 euros, para lo cual se procederá a la modificación de dicho Convenio.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos ó privados sean necesarios en relación a esta cuestión.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Señala que, tal y como se puede ver en la documentación que se ha repartido, se han realizado algunas modificaciones en la propuesta de acuerdo. Quiere dejar claro que hoy no se aprobará el nuevo convenio, sino que se dará el visto bueno a la propuesta realizada por Goierriko Ekimena, se establecerán los criterios generales para la modificación del convenio, y que ésta es, en suma, la justificación de los



cambios realizados en la propuesta de acuerdo. Continúa señalando que actualmente el Ayuntamiento de Ordizia tiene un convenio con Goierriko Ekimena, S.A. Según dicho acuerdo, Goieki tiene derecho a la compra de la parcela que el Ayuntamiento tiene en Oiangualdea, pero en base a unos requisitos. Informa de que Goieki no ha podido cumplir la mayoría de las condiciones estipuladas en dicho convenio. Por ello, es necesario adaptar el convenio a la situación actual. Señala a continuación por qué Goieki no ha podido cumplir las condiciones del convenio (conflictos entorno a ayudas económicas pactadas con el Ministerio de Fomento, etc.), por lo que teniendo en cuenta todo ello, se ha visto conveniente incluso entre los técnicos adecuar el convenio. Lo cierto es que Goieki no ha podido cumplir algunas de las condiciones y que en este convenio habría que adecuarlas. Se da por buena la propuesta de Goieki con el fin de seguir trabajando, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se tendrá en cuenta el precio resultante de la nueva valoración; es decir, 180.700,00 euros. En este apartado señala que el Ayuntamiento quizá pedirá otra valoración.
- En lo que respecta al inicio de las obras, se establece como fecha límite el 01-07-2020
- Una vez materializada la opción de compra, quedan sin efecto en el convenio toda alusión a los "derechos de superficie".

Termina diciendo que son criterios generales, y que con ellos se preparará el convenio y se pasará éste al Consejo de Administración de Goieki.

Sr. Santamaría

Señala que al escuchar que se va a solicitar una nueva tasación de la parcela, le ha creado una duda, y pregunta si hoy se decide el nuevo convenio.

Sr. Secretario:

Sobre el tema de la valoración, señala que en el expediente de 15 de septiembre de 2014 se recoge el informe del Arquitecto Municipal, donde se da por buena la nueva valoración presentada por Goieki.

Sr. Alcalde.

Ha dicho que se aprobarán los criterios generales, y no el nuevo convenio; que con los criterios generales se adecuará el nuevo convenio, y que el documento completo se enviará al Consejo de Administración de Goieki. El objetivo es que Goieki lo apruebe en la reunión del Consejo de Administración de octubre, y lo ratifique el Pleno del Ayuntamiento de Ordizia en la sesión de este mismo mes.

Sr. Santamaría

Señala que entre los criterios generales se recoge que, en relación al plazo de ejecución de las obras y demás, se establece como fecha límite el 1.7.2020, y que eso no se mencionó en el Consejo de Administración de Goieki.

Sr. Alcalde

Responde que para contrastar ese criterio se ha llamado al Sr. Iker Galparsoro (de Goieki), y que él, como Técnico, le ha dado el visto bueno, pero que sin embargo está claro que la decisión debe tomarla el Consejo de Administración.

La propuesta sometida a votación queda redactada tal y como a continuación se detalla.

Propuesta

En fecha 7 de junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Agencia de Desarrollo Comarcal "Goierriko Ekimena, S.A." y el Ayuntamiento de Ordizia para la cesión del derecho de superficie con opción de compra de la subparcela P.2 de la parcela b.20.1 del A.I.U. 30-Oiangualde de Ordizia.

Que el artículo 14.2 de dicho Convenio dice lo siguiente:

2) El precio será el de 230.000 euros, actualizado con la variación del IPC ó índice equivalente acumulado hasta el momento de la transmisión más el IVA, descontado el importe abonado en concepto de canon hasta dicha transmisión. A este importe habrá que descontar el 23,11% correspondiente a la participación que el Ayuntamiento de Ordizia tiene en GOIEKI, S.A. sólo en el supuesto de que la financiación de la compra se realice mediante aportación extraordinaria de los municipios integrantes de la sociedad.

Que "Goierriko Ekimena S.A." no ha podido cumplir la mayoría de las obligaciones asumidas en dicho convenio (constitución de derecho de superficie, plazos para presentación de proyectos, plazos para ejecución de obras, etc.), pues mantiene un contencioso con una subvención dependiente del Ministerio de Fomento.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Administración de Goieki aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo, que fue remitido según escrito de fecha 6 de julio de 2014:

- 1.- Notificar al Ayuntamiento de Ordizia la intención de Goieki de comprar el terreno.*
- 2.- Solicitar al Ayuntamiento de Ordizia que tenga en cuenta la nueva valoración sobre dicho terreno.*
- 3.- Que se ponga en marcha el procedimiento para modificación del Convenio suscrito entre Goieki y el Ayuntamiento de Ordizia.*

El Técnico municipal en informe de fecha 15 de septiembre de 2014 da el visto bueno a la propuesta de nueva valoración

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la propuesta del Consejo de Administración de Goierriko Ekimena, S.A. de compra de dicho terreno y modificación de convenio, que se realizará según las siguiente premisas generales:



- Se tendrá en cuenta el precio de la nueva valoración que asciende a 180.700 euros.
- En cuanto a plazos para el inicio de la ejecución de obras, etc. se establece como fecha tope hasta el 01-07-2020.
- Con la materialización de la opción de compra, quedan sin efecto todas las referencias del convenio relativas a la "constitución de derecho de superficie".

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en relación a esta cuestión.

Votación

Tras el debatir el tema y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

10.- Aprobación del expediente de modificación de créditos.

Propuesta

Se ha analizado la ejecución presupuestaria del 2014 y se han detectado partidas que necesitan crédito. También se han creado necesidades que no existían cuando se aprobó el presupuesto y que hay que afrontar.

Por otro lado, en otras partidas existe más crédito de lo que se necesita y se puede disponer de él, y emplearlo para afrontar las nuevas necesidades que se han creado.

Se ha redactado el expediente e informado en la Comisión de Asuntos para Pleno del 17-9-2014.

PROYECTO DE ACUERDO

Aprobar el 11º expediente de transferencias de crédito, con los siguientes detalles:



PRESUPUESTO DE 2014
EXPEDIENTE 11 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.
AUMENTO DE CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
160.314.00.04	Elkarkidetzta (empleados actualmente en el exterior)	1.025,00
212.434.11.01	Mantenimiento de mobiliario de Parques y jardines	13.000,00
226.452.20.06	Euskal Herriko Itzulia	2.500,00
226.452.20.99	Gastos diversos	150,00
		16.675,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
933.010.00.01	Amortizaciones de préstamos	3.000,00
623.121.00.04	Trituradora de documentos.	250,00
623.433.00.02.2013	Cambio de luminaria en Barrena y D'Elikatuz.	1.550,00
623.446.00.02	Nueva marquesina	5.000,00
601.511.00.09	Arreglo del socavón de la plaza Domingo Unanue	3.500,00
		13.300,00
		29.975,00

**FINANCIACIÓN.
DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
332.010.00.01	Intereses de préstamos	12.000,00
227.432.10.07.2013	Proyecto de accesibilidad	9.900,00
		21.900,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
601.444.00.01	Bidegorri Ampuero kalea	3.075,00
601.511.00.02	Obras menores	5.000,00
		8.075,00
		29.975,00

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: No ha habido.



Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 7 (BILDU 7)

En contra: 0

Abstención: 5 (EAJ4, PSE-EE(PSOE) 1)

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta.



Seguidamente, el señor alcalde da cuenta del punto 2 que presenta por vía de urgencia:

.- Moción presentada por los tres grupos municipales, sobre la propuesta de elección directa de alcaldes.

En primer lugar se somete a votación la consideración de urgencia de la propuesta.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta

Votación

Se somete a votación la consideración de urgencia de la propuesta:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el señor presidente aprobado el carácter de urgencia de este punto.

MOCION

Siendo las instituciones más cercanas a la ciudadanía, debería ser un ejercicio diario profundizar en el funcionamiento abierto, plural y democrático de los ayuntamientos. Estas instituciones deben ser el reflejo fidedigno de la voluntad popular antes, durante y después de las elecciones. Asimismo, por encima de cualquier interés partidista, económico y financiero, el servicio y el compromiso para con la ciudadanía deben de ser, sin excepción alguna, las características primordiales de la política municipal.



Sin embargo, nuestros ayuntamientos están sufriendo durante estos últimos años ataques políticos sin precedentes. Por medio de los recortes y restricciones que Europa propone y Madrid impone, se han limitado extraordinariamente las capacidades políticas y económicas de los ayuntamientos, agravando una situación que ya era entonces suficientemente grave. Todas y cada una de las medidas que se nos quieren imponer desde Madrid, además de destruir la autonomía municipal, intentan abrir todas las puertas para que los recursos de que disponen los ayuntamientos pasen a manos privadas. Debilitando, de este modo, el ámbito público a favor de las empresas que se mueven en el ámbito privado. Aun así, aun siendo de por sí sumamente débil, el gobierno de Madrid quiere cambiar de raíz el modelo municipal de estos últimos años y modificarlo a peor.

Reiteradamente, a pesar de que todas las instituciones de Euskal Herria sur hayan proclamado y reclamado la necesidad de fortalecer la autonomía municipal y de tomar medidas que acerquen los ayuntamientos a la ciudadanía, Madrid permanece ajeno a estas reivindicaciones y responde con la imposición.

El mismo Partido Popular que ha venido restringiendo las competencias políticas municipales e impulsando durante estos últimos años este tipo de medidas, pone sobre la mesa una propuesta para la elección directa de las alcaldías. Aunque no se conoce todavía en su totalidad, se ha hecho pública la propuesta para proclamar y nombrar directamente alcalde a la persona cabeza de lista de la candidatura más votada. A pocos meses de las elecciones municipales, nos hallamos con una propuesta que responde principalmente a los intereses del Partido Popular. Como es habitual en este partido y, haciendo caso omiso a cualquiera otra opinión (especialmente, sin hacer caso alguno a las reivindicaciones realizadas por los ayuntamientos y entidades locales de Euskal Herria), el PP sigue dando pasos. Sigue dando pasos, imponiendo sus intereses políticos partidistas en nuestros municipios y dejando de lado la opinión de la mayoría de la ciudadanía. Las alcaldías y los gobiernos municipales deben representar la voluntad mayoritaria de la ciudadanía. El papel referencial de la alcaldía es importante, pero no como representante de un modelo presidencialista, sino como representante de la mayoría ciudadana.

Creemos que es necesaria una reforma profunda de la ley electoral. Pero no para defender los intereses de un partido o de otro, sino para que la ciudadanía vasca tenga poder de decisión al definir la estructura municipal e institucional. Con la finalidad de abrir las puertas de nuestros ayuntamientos a la democracia, dejando a un lado posturas presidencialistas y autoritarias, propiciando que la palabra de la ciudadanía tome su fuerza directamente en nuestros municipios. La reforma a realizar debe ir en sentido directamente contrario a la propuesta realizada por el PP.

En base a todo ello, el ayuntamiento de ORDIZIA acuerda los siguientes puntos:

1. Este ayuntamiento rechaza la reforma de ley que desea llevar a cabo el PP desde el gobierno de Madrid para proclamar y nombrar alcalde directamente a la persona cabeza de lista de la candidatura más votada. Ya que el PP prioriza sus intereses partidistas por encima de los intereses de municipios y ciudadanía. En este sentido, esta corporación rechaza cualquier reforma unilateral de la ley electoral promovida por intereses partidistas.



2. Este ayuntamiento quiere reivindicar el respeto a la voluntad de las entidades locales y municipales de Euskal Herria y su derecho a organizarse en base a las necesidades de la ciudadanía vasca.

3. Este ayuntamiento hará llegar esta resolución al gobierno de Madrid y la divulgará a la ciudadanía.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Señala que los tres grupos municipales han acordado presentar una moción conjunta. Para ello, han decidido unánimemente retirar las mociones de los puntos 2 y 3, y en su lugar presentar una moción conjunta. La moción conjunta es la que se recoge en los puntos de la moción de Bildu, exceptuando el punto 3 de dicha moción.

El punto 3 que se ha suprimido decía lo siguiente: Este ayuntamiento adquiere el compromiso de impulsar herramientas para la participación ciudadana y para la democracia directa, tanto en la propia conformación de la corporación como en las decisiones municipales más relevantes.

Ha leído los puntos de la moción que han acordado los tres grupos municipales, y ha señalado que como presidente del Gobierno Municipal, así como en nombre del grupo municipal de Bildu, denuncia la reforma de la ley electoral que el PP pretende imponer de forma autoritaria. No coincide ni coincidirá con ese tipo de criterios de imposición, sobre todo por que cree en el respeto de los derechos de la minoría. Por otra parte, ha señalado que ha preferido consensuar una moción, aún suprimiendo el punto 3, y que se muestra extrañado con la petición realizada por PNV y PSE-PSOE para que se eliminara el punto 3, ya que entiende que deberían estar de acuerdo en ese punto. Según indicó en la reunión para adoptar un acuerdo en este tema, quisiera saber y pregunta públicamente por qué PNV y PSE-PSOE piden la retirada de ese tercer punto.

Sr. Santamaria.

Señala que está de acuerdo con la exposición que ha hecho el sr. alcalde en defensa de la moción, y que, así mismo, está de acuerdo con el contenido del punto 3 que se ha retirado, y con todo lo que en él se recoge. Ha recordado que en la anterior legislatura las cosas, en ese sentido, estaban claras, y que se constituyó un marco para la participación, y que con ello se cumplía todo lo recogido en el punto nº 3. Termina diciendo que en esta legislatura ha visto falta de coherencia en ese asunto, que el tema de esta



moción no tiene relación con lo señalado en el punto nº 3, y que, en definitiva, siendo lo más importante llegar a un acuerdo, han pedido retirar el punto nº 3.

Sr. Dubrueil:

Dice que todos los grupos estando de acuerdo en la fundamentación y el objetivo de las dos mociones, pactaron una moción conjunta cuyo objeto era ir en contra de la reforma electoral que propone el PP. En cuanto al punto 3ª que es objeto de disputa y que se ha suprimido, dice que le parece un tema repetitivo, ya que hablar de democracia directa en esta moción es mezclar las cosas, pues la moción versa sobre la reforma electoral, que no tiene nada que ver con los ámbitos que se recogían en el punto 3. suprimido y que además podría distorsionar la posibilidad de llegar a un acuerdo entre todas las partes, concluye diciendo que le hubiese gustado que en esta legislatura se hubiese desarrollado el acuerdo marco de participación en alguno de sus aspectos.

Sr. Asenjo:

Señala que en primer lugar quiere enfatizar el acuerdo logrado. Aunque el Gobierno Municipal dispone de la mayoría absoluta para sacar adelante la moción, y pese a tener que retirar un punto que consideramos muy nuestro, ha realizado las gestiones oportunas para llegar a un acuerdo con todos los grupos, y eso hay que recalcarlo. Por otra parte, ha dejado claro que su grupo reclama un estado y leyes propias, ya que las que vienen de España siempre van en contra de nuestros intereses. Para finalizar, y en lo referente al punto nº 3, pregunta a los representantes de PNV y PSE-PSOE si ante ese punto no existe algún pacto secreto entre los dos partidos por el cual en caso de no ganar las elecciones pactar con vosotros y así quitar la alcaldía a la lista más votada.

Sr. Santamaria:

Sobre el pacto secreto dice que no tiene ninguna información sobre ese tema, y reitera que no están en contra del contenido del punto 3 de la moción.

Sr. Alcalde.:

Dice que la Ley es la que es , y el fundamento de la reforma del PP es reducir a la mínima expresión la capacidad de decisión de la ciudadanía , pero vemos y creemos en la posibilidad de que a esas leyes se puede hacer frente también aplicándole los principios que se mencionaban en el apartado 3 suprimido como participación, democracia directa, etc., que le gustaría echar mano de hemeroteca para ver si efectivamente en cuanto a procesos de participación se ha realizado o no el desarrollo del marco de participación, así como lo que se ha realizado en esta cuestión en los 10 últimos años, y que le parece extraño que no se quiera introducir ese punto cuando en estos últimos 3 años se ha hablado insistentemente de estos temas. El acuerdo alcanzado es un ejemplo de los esfuerzos de este gobierno en intentar llegar a acuerdos, y en este sentido ha recordado la invitación a los dos grupos hasta en dos ocasiones para participar en los órganos de gobierno municipal, diciendo entender los motivos por los que

fueron rechazados, concluyendo que el objetivo siempre ha sido lograr una participación efectiva y no meramente presencial

Sr. Dubrueil:

Reitera que en esta moción no tenía ningún sentido incluir ese punto, pues tratándose de la reforma electoral, le parecía que es distorsionar el sentido de la moción. En cuanto al acuerdo marco de participación se podía hablar mucho y si se hace un balance de los 3 últimos años y de los 4 anteriores con respecto a este tema, se podría realizar una valoración pero seguro que la valoración de cada grupo sería muy diferente, sabéis que os habeis cargado parte de la herencia recibida en cuanto a la participación, ya que dentro del acuerdo marco había un acuerdo para desarrollarlo pero no se ha hecho nada. En cuanto a lo dicho por el Sr. Asenjo le dice que no todas las Leyes hacen daño a Euskalerría, que hay leyes buenas y malas, que no hay que generalizar, y que no piensa que desde el Parlamento Español se esté legislando para hacer daño a Euskalerría. Por último pregunta al Sr. Asenjo, si es eso lo que piensa por qué su partido acude al Parlamento Español.

Asenjo:

Dice que Bildu y en Madrid Amaiur, participa en todas aquellas instituciones vascas, españolas, europeas..., porque en definitiva participa en todas las instituciones donde hay intereses vascos por defender, concluyendo que aspiramos a tener un estado vasco propio del cual emanen nuestras Leyes, etc.

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta.



.- APROBACIÓN de concesión de subvención a la COORDINADORA VASCA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON LA RASD (SAHARA).

En primer lugar se somete a votación la consideración de urgencia de la propuesta.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta



Votación

Se somete a votación la consideración de urgencia de la propuesta:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el señor presidente aprobado el carácter de urgencia de este punto.

Propuesta

De conformidad con el Reglamento regulador del Programa de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ordizia, que rige la concesión de Ayudas de Emergencia a Acciones Humanitarias y en lo concerniente al ejercicio 2014

Se propone aceptar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

APROBAR una subvención de 2000.-€ para la COORDINADORA VASCA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON LA RASD (SAHARA), para llevar a cabo la "caravana vasca con el Sahara 2013-2014: alimenta una esperanza".

Esta caravana lo que pretende como en ocasiones anteriores es enviar a los campamentos de población saharai refugiada en los Campamentos de Tinduf ayuda alimentaria, medicinas y otros productos de primera necesidad.

Se valora que a pesar de ser una actividad que se realiza anualmente, responde a una situación de emergencia cronificada.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:



Sra. Maiza.

Señala que esta coordinadora lleva muchos años haciendo este tipo de campañas, y que, aún siendo estrictos, esta petición se halle fuera de los parámetros de ayuda de emergencia, se ha valorado la situación imperiosa que vive el Sahara desde hace tiempo, y como una excepción y teniendo en cuenta la situación cronicada que vive, se justifica la propuesta de ayuda de 2.000,00 euros.

Sr. Santamaria.

Señala que en el proyecto de acuerdo no se hace referencia a la cantidad.

Sra. Maiza.

Le responde que ha habido un error, y le confirma nuevamente que la cantidad será de 2.000,00 euros.

Votación

Tras el debate del asunto y habiendo abierto el turno de intervenir a los asistentes, el señor Alcalde somete la propuesta presentada a votación:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

A favor: 12 (BILDU 7, EAJ4, PSE-EE (PSOE) 1)

En contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto:

.- Ruegos y preguntas

Sr. Santamaria.

Señala que en el anterior Pleno, cuando se analizó el punto del convenio con la Diputación Foral de Gipuzkoa, el alcalde señaló que se había solicitado una reunión para septiembre, de cara a analizar la situación del servicio de ayuda domiciliaria en Ordizia. Pregunta si se llevó a cabo dicha reunión.

Sr. Alcalde.

Le responde que no se celebró esa reunión, porque la Diputación Foral de Gipuzkoa no ha fijado aún la fecha. Se ha vuelto a realizar la petición, y no solo se tratará el tema de ayuda a domicilio, sino también todos los temas relacionados con el bienestar social.

.....

Sr. Alcalde:

Señala que, tal como indicó en julio, a partir de octubre y a petición del Alcalde, antes de la celebración de la Comisión de Información para Asuntos de Pleno, se distribuirá documentación relativa al punto que corresponda dentro del orden del día del Pleno; entre otros, el calendario de representación de alcaldía, la información relativa al gasto de representación, el resumen de los decretos de cada mes, y cualquier otro tema de interés general. De esos documentos, algunos serán de mera información, y en otros casos (por ejemplo, en el caso de los decretos), habrá opción de preguntar y aclarar las dudas que pudieran generarse.

Sr. Santamaria.

Ha señalado que en la anterior legislatura se distribuían los decretos.

Sr. Alcalde:

Le ha respondido que efectivamente, pero en la anterior legislatura se dejó de pasar, según parece porque hubo algunos problemas técnicos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

